

Expte.: 012/2018
(SATURNO: 202006482)

RESOLUCIÓN DEL PRESIDENTE DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE CASTILLA Y LEÓN, POR LA QUE SE ADJUDICA EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN Y REFORMA DEL HOSPITAL DE SORIA, PROYECTO ADAPTADO – 2ª FASE.

Visto el expediente para la contratación, mediante procedimiento abierto, de la ejecución de las obras de ampliación y reforma del Hospital de Soria, Proyecto adaptado – 2ª fase, del cual son los siguientes sus

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por Resolución del Presidente de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, de fecha 7 de septiembre de 2017, se acordó el inicio del expediente para la contratación de las obras de referencia, con un presupuesto total, IVA incluido, de 35.311.764,44 €, de conformidad con lo previsto en el artículo 157 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO.- Con fecha 9 de noviembre de 2017, la Junta de Castilla y León, autorizó la celebración del citado contrato, con un valor estimado de 32.101.604,04 €.

TERCERO.- Con fecha 21 de diciembre de 2017, la Intervención General de la Junta de Castilla y León fiscaliza de conformidad el expediente.

Mediante resolución del Ilmo. Sr. Director Económico, Presupuestario y Financiero de la Gerencia Regional de Salud de fecha 21 de diciembre de 2017, se aprobó el gasto, el expediente de contratación, el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas, acordándose asimismo la apertura del procedimiento de adjudicación del citado contrato, mediante procedimiento abierto.

CUARTO.- De conformidad con el artículo 142 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y con fecha 23 de diciembre de 2017, se publica en el Diario Oficial de la Unión Europea el correspondiente anuncio de licitación, publicándose asimismo en el Boletín Oficial de Castilla y León (nº 248) y en el Boletín Oficial del Estado (nº 3), con fechas 29 de diciembre de 2017 y 3 de enero de 2018, respectivamente.

QUINTO.- De acuerdo con el certificado emitido por el Registro General de la Gerencia Regional de Salud, las empresas que han presentado proposición son las siguientes:

1. FERROVIAL-AGROMAN, SA
2. SACYR INFRAESTRUCTURAS, SA
3. UTE ACCIONA CONSTRUCCION, SA – CONSTRUCTORA PEACHE, SA
4. UTE ARCOR, SLU – COPIA CONSTRUCTORA PIRENAICA, SA
5. UTE CONSTRUCTORA SAN JOSÉ, SA – NORFOREST, SL – OBRAS HERGÓN, SAU
6. UTE EUROFINSA, SA – JIMÉNEZ Y CARMONA, SA
7. UTE FCC CONSTRUCCION, SA – FCC INDUSTRIAL E INFRAESTRUCTURAS ENERGÉTICAS, SAU
8. UTE OBRASCÓN HUARTE LAÍN, SA (OHL) – CONSTRUCCIONES Y OBRAS LLORENTE, SA (COLLOSA)
9. UTE ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, SA – HERMANOS RUBIO GRUPO CONSTRUCTOR HERCE, SLU

Resolución Adjudicación Expte.012/2018.



1/7

Paseo Zorrilla, 1 - 47007 Valladolid. Tel.: 983 413 600. Extensión 806 451 – Fax: 983 41 88 56



DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Localizador: 415243484956411005EB6E1125CE8F0B - Fecha Copia: 04/09/2018 07:54:38

Firmado por:

PRESIDENTE:

Fecha Firma: 2018-09-03 18:26:49, ANTONIO MARIA SAEZ AGUADO

10. UTE VÍAS Y CONSTRUCCIONES, SA – ZARZUELA EMPRESA CONSTRUCTORA, SA

SEXTO.- La Mesa de Contratación se reunió el 15 de febrero de 2018, para proceder al examen y calificación previa de la documentación administrativa general presentada por los licitadores en tiempo y forma, y habiéndose observado defectos en la documentación administrativa general aportada, se concede plazo para subsanar las deficiencias encontradas a los siguientes licitadores:

- UTE ACCIONA CONSTRUCCION, SA – CONSTRUCTORA PEACHE, SAU
- UTE ARCOR, SLU – COPISA CONSTRUCTORA PIRENAICA, SA
- UTE CONSTRUCTORA SAN JOSÉ, SA – NORFOREST, SL – OBRAS HERGÓN, SAU
- UTE EUROFINSA, SA – JIMÉNEZ Y CARMONA, SA
- UTE FCC CONSTRUCCION, SA – FCC INDUSTRIAL E INFRAESTRUCTURAS ENERGÉTICAS, SAU
- UTE OBRASCÓN HUARTE LAÍN, SA – CONSTRUCCIONES Y OBRAS LLORENTE, SAU
- UTE ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, SA – HERMANOS RUBIO GRUPO CONSTRUCTOR HERCE, SLU
- UTE VÍAS Y CONSTRUCCIONES, SA – ZARZUELA EMPRESA CONSTRUCTORA, SA

SÉPTIMO.- Con fecha 21 de febrero de 2018, los Miembros de la Mesa de Contratación se reúnen en acto público con objeto de proceder a la apertura de los sobres que contienen la documentación justificativa de los criterios dependientes de un juicio de valor.

Previamente al inicio del acto público, los miembros de la Mesa de Contratación examinan la documentación presentada por los licitadores a los que se les había requerido la subsanación, comprobando que todos ellos han subsanado correctamente.

Iniciado el acto público y antes de proceder a la apertura de los sobres correspondientes, la Mesa de Contratación puso en conocimiento de los asistentes los licitadores que habían sido admitidos, que son los relacionados en el antecedente de hecho quinto.

Finalizada la apertura de dichos sobres, la Mesa de Contratación comunicó a los asistentes que la documentación contenida en los mismos sería remitida al Servicio de Infraestructuras y Patrimonio a los efectos de emitir el informe técnico correspondiente respecto de los criterios dependientes de un juicio de valor.

El 13 de julio de 2018 se emite el informe técnico solicitado.

OCTAVO.- El 27 de julio de 2018 tiene lugar el acto público para la apertura de los sobres que contienen la documentación justificativa de los criterios evaluables mediante fórmulas, especificados en el apartado 13.1.2 del cuadro de características del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Antes del inicio del acto público, la Mesa de Contratación examina el informe técnico emitido al respecto, en el que consta la ponderación de los criterios dependientes de un juicio de valor establecidos en el PCAP, así como la justificación de la misma, manifestando la mesa de contratación su conformidad con el mismo.

Las puntuaciones que constan en el informe técnico, respecto de los criterios que dependen de un juicio de valor, establecidos en el cuadro de características del pliego de cláusulas administrativas particulares, son las siguientes:



DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Localizador: 415243484956411005EB6E1125CE8F0B - Fecha Copia: 04/09/2018 07:54:38

Firmado por:

PRESIDENTE:

Fecha Firma: 2018-09-03 18:26:49, ANTONIO MARIA SAEZ AGUADO

LICITADORES		Calidad objeto del contrato (5 puntos)	Actuaciones provisionales o complementarias (2 puntos)	Estudio del proyecto (2 puntos)	Programación de las obras (1 punto)	TOTAL puntuación criterios que dependen de un juicio de valor
1	FERROVIAL AGROMAN, SA	3,25	0,68	1,60	0,80	6,33
2	SACYR INFRAESTRUCTURAS, SA	2,14	1,15	1,25	0,95	5,49
3	UTE ACCIONA CONSTRUCCION, SA – CONSTRUCTORA PEACHE, SAU	1,47	1,51	1,45	0,85	5,28
4	UTE ARCOR, SLU – COPISA CONSTRUCTORA PIRENAICA, SA	4,75	2,00	1,40	0,80	8,95
5	UTE CONSTRUCTORA SAN JOSÉ, SA – NORFOREST, SL – OBRAS HERGÓN, SAU	5,00	1,00	1,25	0,70	7,95
6	UTE EUROFINSA, SA – JIMÉNEZ Y CARMONA, SA	0,06	0,33	1,05	0,80	2,24
7	UTE FCC CONSTRUCCION, SA – FCC INDUSTRIAL E INFRAESTRUCTURAS ENERGÉTICAS, SAU	3,72	0,96	1,80	1,00	7,48
8	UTE OBRASCÓN HUARTE LAÍN, SA – CONSTRUCCIONES Y OBRAS LLORENTE, SAU	4,69	1,05	1,65	0,90	8,29
9	UTE ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, SA – HERMANOS RUBIO GRUPO CONSTRUCTOR HERCE, SLU	1,37	1,17	1,20	0,85	4,59
10	UTE VÍAS Y CONSTRUCCIONES, SA – ZARZUELA EMPRESA CONSTRUCTORA, SA	4,78	0,77	1,20	1,00	7,75

Iniciado el acto público, se pone en conocimiento de los asistentes la ponderación de los criterios dependientes de un juicio de valor indicada con anterioridad, procediéndose a continuación a la apertura de los sobres que contienen la documentación justificativa de los criterios evaluables mediante fórmulas, con el siguiente resultado:

LICITADORES		PROPOSICIÓN ECONÓMICA (IVA excluido)	INCREMENTO PLAZO GARANTÍA	MANTENIMIENTO INTEGRAL	INCREMENTO CONTROL CALIDAD
1	FERROVIAL AGROMAN, SA	28.745.527,25 €	24 meses	36 meses	2%
2	SACYR INFRAESTRUCTURAS, SA	27.975.090,58 €	24 meses	36 meses	2%
3	UTE ACCIONA CONSTRUCCION, SA – CONSTRUCTORA PEACHE, SAU	26.442.966,75 €	24 meses	36 meses	2%
4	UTE ARCOR, SLU – COPISA CONSTRUCTORA PIRENAICA, SA	24.134.569,58 €	24 meses	36 meses	2%



DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Localizador: 415243484956411005EB6E1125CE8F0B - Fecha Copia: 04/09/2018 07:54:38

Firmado por:

PRESIDENTE:

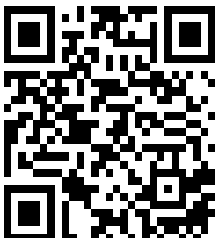
Fecha Firma: 2018-09-03 18:26:49, ANTONIO MARIA SAEZ AGUADO

LICITADORES		PROPOSICIÓN ECONÓMICA (IVA excluido)	INCREMENTO PLAZO GARANTÍA	MANTENIMIENTO INTEGRAL	INCREMENTO CONTROL CALIDAD
5	UTE CONSTRUCTORA SAN JOSÉ, SA – NORFOREST, SL – OBRAS HERGÓN, SAU	27.003.285,66 €	24 meses	36 meses	2%
6	UTE EUROFINSA, SA – JIMÉNEZ Y CARMONA, SA	26.917.154,00 €	24 meses	36 meses	2%
7	UTE FCC CONSTRUCCION, SA – FCC INDUSTRIAL E INFRAESTRUCTURAS ENERGÉTICAS, SAU	22.472.488,00 €	24 meses	36 meses	2%
8	UTE OBRASCÓN HUARTE LAÍN, SA – CONSTRUCCIONES Y OBRAS LLORENTE, SAU	27.333.056,68 €	24 meses	36 meses	2%
9	UTE ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, SA – HERMANOS RUBIO GRUPO CONSTRUCTOR HERCE, SLU	25.526.611,86 €	24 meses	36 meses	2%
10	UTE VÍAS Y CONSTRUCCIONES, SA – ZARZUELA EMPRESA CONSTRUCTORA, SA	28.891.443,64 €	24 meses	36 meses	2%

Finalizado el acto público de apertura de los sobres, la Mesa de Contratación comprueba, de conformidad con lo establecido en el apartado 13.2 del cuadro de características del pliego de cláusulas administrativas particulares, que establece que *“Cuando se identifique una proposición que pueda ser considerada, inicialmente, desproporcionada o anormal, por superar su porcentaje de baja en, al menos, 15 puntos porcentuales a la media aritmética de los porcentajes de baja de todas las ofertas presentadas, se estará a lo dispuesto en el artículo 152 del TRLCSP”,* que ninguna de las proposiciones es anormal o desproporcionada.

NOVENO.- Acto seguido, la Mesa de Contratación procede a ponderar los criterios de valoración evaluables mediante fórmulas, establecidos en el apartado 13.1.2 del Cuadro de Características del PCAP, con el siguiente resultado:

LICITADORES		PROPOSICIÓN ECONÓMICA	INCREMENTO PLAZO GARANTÍA	MANTENIMIENTO INTEGRAL	INCREMENTO CONTROL CALIDAD	PUNTUACIÓN TOTAL
1	FERROVIAL AGROMAN, SA	0,39	3,00	3,00	3,00	9,39
2	SACYR INFRAESTRUCTURAS, SA	1,08	3,00	3,00	3,00	10,08
3	UTE ACCIONA CONSTRUCCION, SA – CONSTRUCTORA PEACHE, SAU	2,45	3,00	3,00	3,00	11,45
4	UTE ARCOR, SLU – COPISA CONSTRUCTORA PIRENAICA, SA	4,51	3,00	3,00	3,00	13,51
5	UTE CONSTRUCTORA SAN JOSÉ, SA – NORFOREST, SL – OBRAS HERGÓN, SAU	1,95	3,00	3,00	3,00	10,95
6	UTE EUROFINSA, SA – JIMÉNEZ Y CARMONA, SA	2,03	3,00	3,00	3,00	11,03
7	UTE FCC CONSTRUCCION, SA – FCC INDUSTRIAL E INFRAESTRUCTURAS ENERGÉTICAS, SAU	6,00	3,00	3,00	3,00	15,00
8	UTE OBRASCÓN HUARTE LAÍN, SA – CONSTRUCCIONES Y OBRAS LLORENTE, SAU	1,65	3,00	3,00	3,00	10,65



LICITADORES		PROPOSICIÓN ECONÓMICA	INCREMENTO PLAZO GARANTÍA	MANTENIMIENTO INTEGRAL	INCREMENTO CONTROL CALIDAD	PUNTUACIÓN TOTAL
9	UTE ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, SA – HERMANOS RUBIO GRUPO CONSTRUCTOR HERCE, SLU	3,27	3,00	3,00	3,00	12,27
10	UTE VÍAS Y CONSTRUCCIONES, SA – ZARZUELA EMPRESA CONSTRUCTORA, SA	0,26	3,00	3,00	3,00	9,26

DÉCIMO.- La Mesa de Contratación, a la vista de la ponderación de los criterios de valoración dependientes de un juicio de valor, así como de los criterios evaluables mediante fórmulas, clasifica las proposiciones de las empresas licitadoras, con el siguiente resultado:

LICITADORES		Total criterios dependientes de un juicio de valor	Total criterios evaluables mediante fórmulas	TOTAL
1	UTE FCC CONSTRUCCION, SA – FCC INDUSTRIAL E INFRAESTRUCTURAS ENERGÉTICAS, SAU	7,48	15,00	22,48
2	UTE ARCOR, SLU – COPISA CONSTRUCTORA PIRENAICA, SA	8,95	13,51	22,46
3	UTE OBRASCÓN HUARTE LAÍN, SA – CONSTRUCCIONES Y OBRAS LLORENTE, SAU	8,29	10,65	18,94
4	UTE CONSTRUCTORA SAN JOSÉ, SA – NORFOREST, SL – OBRAS HERGÓN, SAU	7,95	10,95	18,90
5	UTE VÍAS Y CONSTRUCCIONES, SA – ZARZUELA EMPRESA CONSTRUCTORA, SA	7,75	9,26	17,01
6	UTE ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, SA – HERMANOS RUBIO GRUPO CONSTRUCTOR HERCE, SLU	4,59	12,27	16,86
7	UTE ACCIONA CONSTRUCCION, SA – CONSTRUCTORA PEACHE, SAU	5,28	11,45	16,73
8	FERROVIAL AGROMAN, SA	6,33	9,39	15,72
9	SACYR INFRAESTRUCTURAS, SA	5,49	10,08	15,57
10	UTE EUROFINSA, SA – JIMÉNEZ Y CARMONA, SA	2,24	11,03	13,27

UNDÉCIMO.- A la vista de lo expuesto, la Mesa de Contratación propone al Presidente de la Gerencia Regional de Salud, como órgano de contratación, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 31.2.d) de la Ley 8/2010, de 30 de agosto, de Ordenación del Sistema de Salud de Castilla y León, la adjudicación a favor de UTE FCC CONSTRUCCIÓN, SA – FCC INDUSTRIAL E INFRAESTRUCTURAS ENERGÉTICAS, SAU por ser su oferta económicamente la más ventajosa para esta Administración, a tenor de los criterios de valoración establecidos para este procedimiento, de la ejecución de las obras de ampliación y reforma del Hospital de Soria, Proyecto adaptado – 2ª fase, por un importe de 22.472.488,00 €, más un importe del 21% de IVA de 4.719.222,48 €, constituyendo un total de 27.191.710,48 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 05.22.312A02.63100.7.

DUODÉCIMO.- El 3 de agosto de 2018 se requiere a la UTE FCC CONSTRUCCIÓN, SA – FCC INDUSTRIAL E INFRAESTRUCTURAS ENERGÉTICAS, SAU, de conformidad con lo previsto en la cláusula 3.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la citada contratación, y al



haber sido propuesto como adjudicataria del mismo, la presentación de la documentación necesaria para poder proceder a la adjudicación del citado contrato.

La UTE FCC CONSTRUCCIÓN, SA – FCC INDUSTRIAL E INFRAESTRUCTURAS ENERGÉTICAS, SAU ha presentado con fecha 17 de agosto de 2018 la documentación requerida.

Con fecha 21 de agosto de 2018, la mesa de contratación examina la documentación presentada, a la se hace referencia en la cláusula 2.5.2.1.4 del pliego de cláusulas administrativas particulares, constatando que faltaba determinada documentación, por lo que acuerda concederle de plazo hasta el 24 de agosto de 2018 para la acreditación de dicha subsanación.

El 22 de agosto de 2018 la mesa de contratación le requiere que aporte la documentación omitida en la documentación presentada previa a la adjudicación del contrato.

El 23 de agosto tiene entrada en el Registro General la documentación presentada para acreditar la subsanación requerida (DNI de la representante de FCC CONSTRUCCIÓN, SA, y DNI y escritura de apoderamiento de la representante de FCC INDUSTRIAL E INFRAESTRUCTURAS ENERGÉTICAS, SAU.

La mesa de contratación, con fecha 23 de agosto de 2018 ha constatado que la UTE FCC CONSTRUCCIÓN, SA – FCC INDUSTRIAL E INFRAESTRUCTURAS ENERGÉTICAS, SAU ha presentado la documentación solicitada.

DECIMOTERCERO.- La Intervención Delegada ha fiscalizado de conformidad la propuesta de adjudicación, con fecha 31 de Agosto de 2018.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad con las competencias atribuidas por el artículo 39 de la Ley 8/2010, de 30 de agosto, de Ordenación del Sistema de Salud de Castilla y León, es competente para la adjudicación de este contrato el Presidente de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León.

SEGUNDO.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 160 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la mesa de contratación ha formulado la correspondiente propuesta de adjudicación al órgano de contratación, una vez ponderados los criterios fijados en el pliego de cláusulas administrativas particulares para efectuar la selección del adjudicatario.

TERCERO.- Según lo dispuesto en los artículos 151 de Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el órgano de contratación, en resolución motivada, adjudicará el contrato al licitador que haya presentado la mejor oferta, con arreglo a los criterios de valoración establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

De acuerdo con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho citados, así como con el resto de la normativa general y de pertinente aplicación,

RESUELVO

1.- Adjudicar a UTE FCC CONSTRUCCIÓN, SA – FCC INDUSTRIAL E INFRAESTRUCTURAS ENERGÉTICAS, SAU el procedimiento abierto para la *ejecución de las obras de ampliación y reforma del Hospital de Soria, Proyecto adaptado – 2ª fase*, por un importe total, IVA incluido, de 27.191.710,48 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 05.22.312A02.63100.7, con la siguiente distribución:



ANUALIDADES	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	IVA (21%)	IMPORTE TOTAL
2018	2.400.781,37 €	504.164,09 €	2.904.945,46 €
2019	6.130.848,65 €	1.287.478,22 €	7.418.326,87 €
2020	4.886.910,87 €	1.026.251,28 €	5.913.162,15 €
2021	8.034.228,62 €	1.687.188,01 €	9.721.416,63 €
2022	1.019.718,49 €	214.140,88 €	1.233.859,37 €
TOTAL	22.472.488,00 €	4.719.222,48 €	27.191.710,48 €

2º.- Acordar que en la notificación de esta adjudicación se indique el plazo en el que debe procederse a la formalización del contrato, de conformidad con el artículo 156 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

3º.- Notificar el contenido de esta Resolución a los interesados, de conformidad con lo establecido en el citado artículo 151.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como ordenar su publicación en el perfil del contratante del órgano de contratación.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 43.2 de la Ley 8/2010, de 30 de agosto, de Ordenación del Sistema de Salud de Castilla y León, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, en el plazo de dos meses contados desde el siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8.3, 14.1 y 46, respectivamente, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Igualmente, con carácter previo y potestativo, podrá presentarse escrito interponiendo recurso especial en materia de contratación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en relación con la disposición transitoria primera de dicho texto normativo, en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, así como en el registro del órgano de contratación o en el del órgano competente para la resolución del recurso. El plazo para la interposición del recurso es de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que se haya notificado esta resolución de adjudicación a los licitadores que hubieran sido admitidos en el procedimiento.

En Valladolid,

